

**ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL), Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD (APORTA COMPETITIVIDAD) PARA EL EJERCICIO 2022.**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Promoción Económica para la convocatoria de concesión de Subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), proyectos de internacionalización digital (Canarias Aporta Digital) y proyectos de mejora de la competitividad (Aporta Competitividad) para el ejercicio 2022.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Promoción Económica.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, el día 29 de abril de 2013, se insta al Gobierno de Canarias a adoptar una Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria, en la que se debe apoyar y reforzar, en el marco de las estrategias de competitividad empresarial, las iniciativas de internacionalización de la empresa canaria con instrumentos de información y de asesoramiento técnico, jurídico y económico suficientes a la exportación, a su concurrencia en licitaciones internacionales.

**2º.-** Mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 (BOC n.º 244, de 29 de noviembre de 2021), se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital) y proyectos de mejora de la competitividad (Aporta Competitividad).

**3º.-** Mediante Orden de 7 de junio de 2022 (BOC n.º 120 de 17 de junio de 2022), se modifican las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital) y proyectos de mejora de la competitividad (Aporta Competitividad).

La modificación tiene por objeto adaptar las bases a lo recogido en el informe emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha 22 de abril de 2022, en el que se indica que la Ficha solicitud de financiación de actuaciones/operaciones al P.O. Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 debe modificarse respecto a la fecha final de ejecución de las operaciones, que no debería sobrepasar el 30 de abril de 2023, a fin de poder tener justificadas y certificadas las operaciones en SIGFE (Sistema de Gestión Financiera del Estado).

**4º.-** En el Capítulo III, base 5, del Anexo de la Orden de 22 de noviembre de 2021, se regula el procedimiento de convocatoria de ayudas para proyectos de promoción exterior de empresas canarias que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias indicando los créditos presupuestarios a los que se imputa, cuantía total máxima de las subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes así como el plazo de resolución y notificación.



1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/07/2022 - 07:56:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 165 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/07/2022 09:08:22	Fecha: 14/07/2022 - 09:08:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2022 - 09:08:32	

**5º.-** La línea de subvención corresponde al Programa de Internacionalización de Empresas Canarias que se encuentra incluida en el ámbito del Plan Estratégico de subvenciones del Departamento para el ejercicio 2020-2022, aprobado inicialmente por Orden de 12 de febrero de 2020 (BOC n.º 231, de 24 de febrero). Última modificación realizada por Orden de 1 de junio de 2022 (BOC n.º 116, de 13.06.2022).

**6º.-** Existe crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, para hacer frente a la concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria:

**7º.-** Con fecha 28/03/2022, la Comisión para la Pequeña y la Mediana Empresa comunica que no tiene previsto celebrar ninguna reunión en el plazo máximo de 15 días establecido en el artículo 25.3 del Decreto 9/2020, de 20 de febrero, por lo que se podrá continuar la tramitación de la Orden de Convocatoria sin el informe de la precitada Comisión.

**8º.-** Con fecha 21/03/2022, la Dirección General de Asuntos Europeos informa favorablemente el contenido de la presente Convocatoria.

**9º.-** Con fecha 22/04/2022, la Dirección General de Planificación y Presupuesto emite informe favorable sobre el procedimiento presentado para la cofinanciación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), para el año 2022, sujeto al cumplimiento de lo indicado en el referido informe.

**10º.-** Con fecha 7 de julio de 2022, y n.º de registro CECE/5407/2022 y RGN1/28048/2022 la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo emite informe favorable de fiscalización previa del expediente de la convocatoria.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su apartado 1 que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, indicándose en el apartado 5 del mismo artículo el contenido que tendrá necesariamente la convocatoria.

**Segunda.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

**Tercera.-** El artículo 3 del mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

**Cuarta.-** A la presente convocatoria resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE nº 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L-352, de 24 de diciembre de 2013).

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/07/2022 - 07:56:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/07/2022 09:08:22	Fecha: 14/07/2022 - 09:08:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2022 - 09:08:32	

**Quinta.-** Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de minimis concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.

**Sexta.-** Dispone el artículo 1.f) del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece, especialmente, en el art. 1.f), que “(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes Consejerías: (...) Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo”. Asimismo, en el artículo 8, establece que “la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, salvo las relativas a industria, energía, comercio, consumo y asuntos económicos con la Unión Europea (...) y las competencias relativas a servicios de comunicación audiovisual que tenía asignadas la Presidencia del Gobierno”.

Las referidas competencias se encuentran recogidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado mediante Decreto 9/2020, de 20 de febrero (BOC n.º 44, de 4 de marzo de 2020).

**Séptima.-** Por Decreto 203/2019, de 1 de agosto, se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y en su art. 7.1.d) se establecen los órganos cuyas competencias están directamente relacionadas con la actividad económica.

Asimismo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.3.B).a) del Reglamento Orgánico departamental, corresponde, a la Dirección General de Promoción Económica, la promoción, apoyo y participación en las actuaciones dirigidas al fomento de la actividad económica, así como a la creación y establecimiento de empresas en Canarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

Por todo ello y en virtud de la competencia atribuida,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el gasto, por importe de 4.200.000 € (cuatro millones doscientos mil novecientos euros), con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.800.000 € (un millón ochocientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G0159, denominada **"Programa de Internacionalización de las empresas – FEDER"**, Fondo 4990022.
- 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G1292, denominada **"Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER"**, Fondo 4990022.
- 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/07/2022 - 07:56:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/07/2022 09:08:22	Fecha: 14/07/2022 - 09:08:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2022 - 09:08:32	

denominada "**Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER**", Fondo 7900023.

Del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del eje 3, objetivos específicos 3.1.2 y 3.2.1, categoría de intervención C001 con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**Segundo.-** Convocar, para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), proyectos de internacionalización digital (Canarias Aporta Digital) y proyectos de mejora de la competitividad (Aporta Competitividad) para el ejercicio 2022, en el marco de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 22 de noviembre de 2021 (BOC n.º 244, de 29 de noviembre de 2021) y modificadas por Orden de 7 de junio de 2022 (BOC n.º 120, de 17 de junio de 2022).

El crédito existente se repartirá entre los tres tipos de proyectos definidos de la siguiente forma:

1. Proyectos Nuevos de Internacionalización (Canarias Aporta): 1.200.000€.
2. Proyectos de Consolidación de la Internacionalización que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa de subvenciones Canarias Aporta: 600.000€.
3. Proyectos Nuevos de Internacionalización Digital (Aporta Digital): 800.000€.
4. Proyectos de Consolidación de la Internacionalización Digital que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa de subvenciones Aporta Digital: 400.000€.
5. Proyectos Nuevos de promoción de la competitividad de las empresas canarias para favorecer la expansión de estas empresas en el resto del territorio nacional (Aporta Competitividad): 1.200.000€.

En caso de que para alguno de los tipos de proyectos no se presentaran solicitudes suficientes, o no hubiera solicitudes suficientes que cumplan las condiciones establecidas tanto en las bases reguladoras como en la convocatoria, se podrá incrementar el crédito asignado a otro de los tipos de proyectos en la resolución de concesión, estando limitado el importe a conceder por la dotación presupuestaria total asignada a la presente convocatoria.

La cuantía total de los créditos asignados a la convocatoria, podrá ser incrementada en el caso de que exista cobertura económica para llevarla a cabo, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se publique en el Boletín Oficial de Canarias la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, conforme a lo establecido en el art. 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.



4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/07/2022 - 07:56:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/07/2022 09:08:22	Fecha: 14/07/2022 - 09:08:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2022 - 09:08:32	

**Tercero.-** Para la convocatoria 2022, el importe máximo de los gastos subvencionables del proyecto ascenderá a 120.000€ por tipo de proyecto, siendo el importe máximo de la subvención el 50% del gasto subvencionable.

**Cuarto.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, terminándose a las 23.59 horas del último día. No obstante, el órgano concedente de oficio podrá conceder una ampliación del plazo de presentación de solicitudes que no exceda de la mitad del plazo inicialmente establecido.

El inicio del plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables se computará desde el 1 de enero de 2022.

El plazo para finalizar la ejecución y la justificación total de la actividad expirará el 30 de abril de 2023, excepto para la auditoría limitada y su factura original, así como el pago efectivo de la misma, que tendrá un plazo adicional de siete días hábiles, y que finalizará el 11 de mayo de 2023.

La presentación de solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en las Bases 16 y 17 de las reguladoras.

**Quinto.-** La presentación de solicitudes, instancias, comunicaciones y demás documentación exigible, se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo la dirección electrónica:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7234](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7234)

Los requerimientos que se dirijan a las personas y entidades interesadas para subsanar defectos de la documentación aportada en la solicitud inicial serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo la dirección electrónica:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados\\_menu\\_home/tablon\\_anuncios](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios)

Las personas y entidades interesadas dispondrán de un plazo de **10 días hábiles para subsanar** defectos de la documentación aportada en la solicitud inicial, contados desde el siguiente al de notificación o publicación del acto de que se trate, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Sexto.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión definitiva será antes del 31 de diciembre de 2022. Y el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**Séptimo.-** La notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar, se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/07/2022 - 07:56:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 165 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/07/2022 09:08:22	Fecha: 14/07/2022 - 09:08:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2022 - 09:08:32	

**Octavo.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 y 4, de la Base 22, relativo a la valoración de los proyectos de consolidación del plan de promoción exterior, la empresa/agrupación que solicite la correspondiente subvención, deberá aportar, junto con la solicitud y el resto de documentación indicada en la base 18, los resultados obtenidos en la última convocatoria ejecutada , siguiendo el modelo del anexo 8 “ANÁLISIS DE RESULTADOS” de las bases reguladoras de la presente convocatoria. Y con lo recogido en los dos últimos párrafos de la base 6: Los Proyectos de consolidación deberán demostrar en la memoria técnica de su solicitud la evolución, el grado de logro de objetivos y resultados previstos en la convocatoria en que se concedió la subvención, cuando presenten la solicitud del proyecto para consolidación.

Los proyectos nuevos, presentados por empresas que hayan sido beneficiarias durante los 3 años de apoyo de este programa, en ediciones anteriores, tendrán que exponer en la solicitud y en el desarrollo de la memoria técnica las nuevas metas, los productos/servicios diferentes, así como los nuevos mercados objetivos. Estos proyectos serán valorados y aprobados por la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, que recoge la base 26 de las reguladoras del procedimiento de concesión.

**Noveno.-** La empresa de auditoría que realice las tareas propias de verificación del gasto de las empresas beneficiarias queda sujeta a la obligación de identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada, así como conservar la documentación e información durante el mismo tiempo establecido para los beneficiarios, debiendo tenerla a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo. En el cumplimiento de sus trabajos de auditoría deberá cumplir con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 (modificada por Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero).

**Décimo.-** Para lo no previsto en la presente convocatoria, se ha de regir por la Orden n.º 529/2021, de 22.11.2021 (BOC n.º 244, de 29.11.2021), por la que se aprueba las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital) y proyectos de mejora de la competitividad (Aporta Competitividad), modificada por Orden de 7 de junio de 2022 (BOC n.º 120 de 17 de junio de 2022).

**Decimoprimer.-** Se faculta a la Dirección General de Promoción Económica para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Decimosegundo.-** La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o

6



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 14/07/2022 - 07:56:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 165 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/07/2022 09:08:22	Fecha: 14/07/2022 - 09:08:22
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2022 - 09:08:32	

directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas de G.C.), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la persona o entidad interesadas que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrán interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO,**  
**Elena Máñez Rodríguez**



7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO

Fecha: 14/07/2022 - 07:56:58

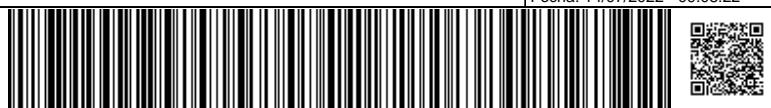
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 165 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/07/2022 09:08:22

Fecha: 14/07/2022 - 09:08:22

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_ndes=063SsYUrApCrfnulp39G2HT\\_chs8iLLIy](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=063SsYUrApCrfnulp39G2HT_chs8iLLIy) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

063SsYUrApCrfnulp39G2HT\_chs8iLLIy



El presente documento ha sido descargado el 14/07/2022 - 09:08:32